ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 216 CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA DAVAA Y SUS UNIDADES".

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025

Señor(es):
ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS
NIT **901.261.261-3**
Dirección: Calle 175 # 45-96 Villa Del Prado
Correo Electrónico: lidercomercial.zegen@gmail.com
Teléfono: 312 5439745
Representante Legal: DANIELA FIRIGUA MONTERO
C.C. 52.543.236 expedida en Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 216 -CENACAVIACION-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-176 CENACAVIACION-2025.

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN representada por el señor Coronel **HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**,, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79980378 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 027 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 027, de fecha 29 de junio del 2024; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN con NIT: 830039207-8.

DATOS DEL CONTRATISTA: ZEGEN SUMINISTROS MÉDICOS SAS identificada con NIT **901.261.261.-3** representado legalmente por la señora **DANIELA FIRIGUA MONTERO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 52.543.236 de BOGOTA D.C.

OBJETO: "**A**DQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA DAVAA Y SUS UNIDADES".

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 10 de noviembre de 2025

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar será en las instalaciones del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación II División de Aviación Asalto Aéreo ubicado en la Ciudad de Bogotá, en el Cantón Militar "José Joaquín Matallana" Aeropuerto Internacional el dorado, muelle internacional entrada 6 vía CATAM, por intermedio del Almacén del Batallón de Abastecimientos de Aviación.

4. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con los valores unitarios y cantidades totales por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($139.990.440,00).** incluido IVA para los ítems que aplique y todos los impuestos de ley, de acuerdo a los siguientes valores:

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA CON O SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON O SIN IVA	PRECIO TOTAL OFERTADO CON O SIN IVA

1	42182200	2502701	TERMOMETRO DIGITAL PARA TEMPERATURA CORPORAL (PUNTA FLEXILE, RANGO TEMPERATURA 32-42 ° C)	UNIDAD	5	$ 7,000.00	19%	$ 1,330.00	$ 8,330.00	$ 41,650.00
2	42192602	1328450	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO CON PALANCA PLASTICA BLANCA	UNIDAD	2	$ 150,000.00	19%	$ 28,500.00	$ 178,500.00	$ 357,000.00
3	42183060	CREAR	ROSA BENGALA CAJA X 100	CAJA	2	$ 185,000.00	0%	$ 0.00	$ 185,000.00	$ 370,000.00
4	42183060	2505982	FLUORESCEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	4	$ 80,000.00	0%	$ 0.00	$ 80,000.00	$ 320,000.00
5	42183060	2503371	SCHIRMER STRIPS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	3	$ 80,000.00	0%	$ 0.00	$ 80,000.00	$ 240,000.00
6	53131624	9202728	PAÑOS DE LIMPIEZA (28 cm x 42 cm) ROLLO X 80 HOJAS	UNIDAD	30	$ 46,000.00	19%	$ 8,740.00	$ 54,740.00	$ 1,642,200.00
7	42183030	2502807	PARCHE OCULAR EN NEOPRENO ADULTO	UNIDAD	4	$ 12,000.00	0%	$ 0.00	$ 12,000.00	$ 48,000.00
8	42131613	2503714	PARCHE OCULAR ADHESIVO ADULTO CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	3	$ 10,000.00	0%	$ 0.00	$ 10,000.00	$ 30,000.00
9	42281915	9200931	PAPEL VINIPEL ROLLO X 300 m	UNIDAD	30	$ 8,000.00	19%	$ 1,520.00	$ 9,520.00	$ 285,600.00
10	14111703	2503161	TOALLAS DE SECADO PARA MANOS DE PAPEL DESECHABLES DOBLADO PAQUETE TIPO Z X 150 HOJAS	PAQUETE	800	$ 4,500.00	19%	$ 855.00	$ 5,355.00	$ 4,284,000.00
11	42181508	2503161	TOALLA DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SECADO HÚMEDO (180x200 mm) PAQUETE X 100	PAQUETE	15	$ 71,250.00	0%	$ 0.00	$ 71,250.00	$ 1,068,750.00
12	42141500	2501054	ALGODON ODONTOLOGICO TACO PRESENTACIÓN PAQUETE X 1000 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 21,000.00	0%	$ 0.00	$ 21,000.00	$ 42,000.00
13	42132102	2500300	SABANAS DESECHABLES RESORTADAS PARA CAMILLA COLOR AZUL PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE	600	$ 9,000.00	19%	$ 1,710.00	$ 10,710.00	$ 6,426,000.00
14	42131606	2503161	TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL, 3 CAPAS BANDA AJUSTABLE CAJA X 50 UNIDADES (SIN FIBRA DE VIDRIO, ADAPATABLOE A LA NARIZ, LIVIANO Y ALTA RESPIRABILIDAD).	CAJA	260	$ 5,500.00	19%	$ 1,045.00	$ 6,545.00	$ 1,701,700.00
15	41113038	2502198	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ALCOHOLÍMETRO ALCOSCAN (ALP-1) PRESENTACIÓN	PAQUETE	50	$ 360,000.00	0%	$ 0.00	$ 360,000.00	$ 18,000,000.00

			PAQUETE X 100 UNIDADES							
16	42141501	2502738	ALGODÓN EN TORUNDAS POR PAQUETE DE 500 GR	PAQUETE	2	$ 23,000.00	0%	$ 0.00	$ 23,000.00	$ 46,000.00
17	42311506	2502723	CURITAS REDONDAS ADHESIVAS CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	50	$ 3,500.00	0%	$ 0.00	$ 3,500.00	$ 175,000.00
18	42143901	2500211	FRASCO RECOLECTOR DE MATERIA FECAL PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 12,000.00	19%	$ 2,280.00	$ 14,280.00	$ 14,280.00
19	42141607	2500218	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 12,000.00	19%	$ 2,280.00	$ 14,280.00	$ 14,280.00
20	42311506	2500254	CINTA TELA ESPARADRAPO PRESENTACIÓN ROLLO 2X5 YARDAS	UNIDAD	5	$ 10,000.00	0%	$ 0.00	$ 10,000.00	$ 50,000.00
21	42311522	2503857	COMPRESA O GASA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	PAQUETE	70	$ 600.00	0%	$ 0.00	$ 600.00	$ 42,000.00
22	42291613	1577982	CUCHILLA QUIRURGICA RECTANGULAR (DE LONGITUD 2,250 - ANCHO DE 0,5000 PULGADAS NOMINALES) MANGO PLEGABLE (borde único; 2 1/4 pulg. lg; 1/2 pulg. ancho; acero pasivado resistente a la corrosión) CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1	$ 300,000.00	19%	$ 57,000.00	$ 357,000.00	$ 357,000.00
23	42281704	2502717	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE GALON HASTA 3.800 MI	GALON	5	$ 74,000.00	19%	$ 14,060.00	$ 88,060.00	$ 440,300.00
24	42181700	2502376	ELECTRODO ADHEDERENTE REUTILIZABLE 5X5CM PRESENTACIÓN PAQUETE DE 4 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 11,000.00	19%	$ 2,090.00	$ 13,090.00	$ 65,450.00
25	42141810	2502373	ELECTRODO PARA ELECTRO-ESTIMULACIÓN 5X9 CMS PAQUETE 4 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 26,000.00	19%	$ 4,940.00	$ 30,940.00	$ 154,700.00
26	42311506	2503857	GASA O COMPRESA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	PAQUETE	100	$ 600.00	0%	$ 0.00	$ 600.00	$ 60,000.00
27	42201711	2502424	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO PRESENTACIÓN	GALON	2	$ 29,000.00	0%	$ 0.00	$ 29,000.00	$ 58,000.00

			GALON HASTA 3.800 ML							
28	42132201	1075223	GUANTE DE NITRILO TALLA L PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	10	$ 14,000.00	19%	$ 2,660.00	$ 16,660.00	$ 166,600.00
29	42132201	1075223	GUANTE DE NITRILO TALLA M PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	80	$ 14,000.00	19%	$ 2,660.00	$ 16,660.00	$ 1,332,800.00
30	42142531	1512166	GUARDIAN EN POLIPROPILENO INCINERABLE NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PUNCION Y AL IMPACTO DE 1,5 LITROS COLOR ROJO CON ROTULO DE IDENTIFICACION DE RIESGO PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	10	$ 2,900.00	19%	$ 551.00	$ 3,451.00	$ 34,510.00
31	42281704	2502717	DETERGENTE MULTIENZIMATICO CONCENTRADO: PROTEASA, LIPASA, AMILASA, EXCIPIENTES, C.S. (CON pH NEUTRO, QUE PROTEGE LOS MATERIALES A LAVAR. BIODEGRABABLE 100%) HASTA 3800 ml	GALON	6	$ 104,000.00	0%	$ 0.00	$ 104,000.00	$ 624,000.00
32	42142600	2501227	JERINGA DE 3 ML DE 3 PARTES CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	6	$ 15,000.00	19%	$ 2,850.00	$ 17,850.00	$ 107,100.00
33	42142600	2501228	JERINGA DE 5 ML DE 3 PARTES CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	4	$ 15,000.00	19%	$ 2,850.00	$ 17,850.00	$ 71,400.00
34	42141503	2584031	PAÑO ALCOHOLADO PRESENTACIÓN PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD	100	$ 5,250.00	0%	$ 0.00	$ 5,250.00	$ 525,000.00
35	42201831	2503391	PELÍCULA PLÁSTICA ESTIRABLE PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 MTRS	UNIDAD	8	$ 8,000.00	19%	$ 1,520.00	$ 9,520.00	$ 76,160.00
36	42201831	2505575	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 8" X 10" PRESENTACION POR CAJA	CAJA	5	$ 230,000.00	19%	$ 43,700.00	$ 273,700.00	$ 1,368,500.00
37	42201831	2505574	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 14" X 11" PRESENTACION POR CAJA	CAJA	12	$ 447,000.00	19%	$ 84,930.00	$ 531,930.00	$ 6,383,160.00
38	42201831	2502164	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 14" X 17"	CAJA	3	$ 680,000.00	19%	$ 129,200.00	$ 809,200.00	$ 2,427,600.00

			PRESENTACION POR CAJA							
39	41116105	1346588	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RÁPIDO DESECHABLE PARA LA DETECCIÓN DE 5 Ó MÁS DROGAS A TRAVÉS DE UNA MUESTRA DE ORINA CON DETECTOR DE TEMPERATURA DE ORINA. PAQUETE 25 UNIDADES. FRASCO RECOLECTOR INCLUIDO	PAQUETE	142	$ 634,000.00	0%	$ 0.00	$ 634,000.00	$90,028,000.00
40	42181700	2503083	ROLLO DE PAPEL COMPATIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301 PRESENTACIÓN CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10	$ 43,000.00	19%	$ 8,170.00	$ 51,170.00	$ 511,700.00

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS** de **BANCO DAVIVIENDA–No. 455200215636** – que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizarán un solo pago contra entrega total a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:

El presupuesto asignado para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA DAVAA Y SUS UNIDADES".** es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

($140.000.000,00), incluidos todos los impuestos de ley**,** de acuerdo con el **CDP No.24225 del 2025-03-10** expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	10	Otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	CACSA	$140.000.000,00
TOTAL				**$ 140.000.000,00**

6. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.
El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas:

DESCRIPCIÓN: INSUMOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ACCESORIOS Y SUMINISTROS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**	
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	35270	TERMOMETRO DIGITAL PARA TEMPERATURA CORPORAL (PUNTA FLEXILE, RANGO TEMPERATURA 32-42 ° C)	UNIDAD	2502701	NO TIENE
2	35270	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO CON PALANCA PLASTICA BLANCA	UNIDAD	1328450	NO TIENE
3	35291	ROSA BENGALA CAJA X 100	CAJA	CREAR	NO TIENE
4	35291	FLUORESCEIN SODIUM OPHTHALMIC STRIPS X 100 UNIDADES	CAJA	2505982	NO TIENE
5	35291	SCHIRMER STRIPS X 100 UNIDADES	CAJA	2503371	NO TIENE
6	35270	PAÑOS DE LIMPIEZA (28 cm x 42 cm) ROLLO X 80 HOJAS	UNIDAD	9202728	NO TIENE
7	35270	PARCHE OCULAR EN NEOPRENO ADULTO	UNIDAD	2502807	NO TIENE
8	35270	PARCHE OCULAR ADHESIVO ADULTO CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	2503714	NO TIENE
9	35270	PAPEL VINIPEL ROLLO X 300 m	UNIDAD	9200931	NO TIENE
10	35270	TOALLAS DE SECADO PARA MANOS DE PAPEL DESECHABLES DOBLADO TIPO Z X 150 HOJAS	PAQUETE	2503161	NO TIENE
11	35270	TOALLA DETERGENTE DESINFECTANTE PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SECADO HÚMEDO (180x200 mm) X 100	PAQUETE	2503161	NO TIENE
12	3527013	ALGODON ODONTOLOGICO TACO PRESENTACIÓN PAQUETE X 1000 UNIDADES	PAQUETE	2501054	NO TIENE
13	35270	SABANAS DESECHABLES RESORTADAS PARA CAMILLA COLOR AZUL	PAQUETE	2500300	NO TIENE
14	35270	TAPABOCAS EMPAQUE INDIVIDUAL, 3 CAPAS BANDA AJUSTABLE X 50 UNIDADES (SIN FIBRA DE VIDRIO, ADAPATABLOE A LA NARIZ, LIVIANO Y ALTA RESPIRABILIDAD).	CAJA	2503161	NO TIENE

15	35270	BOQUILLAS DESECHABLES PARA ALCOHOLÍMETRO ALCOSCAN (ALP-1) PRESENTACIÓN PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE	2502198	NO TIENE
16	35270	ALGODÓN EN TORUNDAS POR PAQUETE DE 500 GR	PAQUETE	2502738	NO TIENE
17	3527016	CURITAS REDONDAS ADHESIVAS X 100 UNIDADES	CAJA	2502723	NO TIENE
18	35270	FRASCO RECOLECTOR DE MATERIA FECAL PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	2500211	NO TIENE
19	35270	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	2500218	NO TIENE
20	35270	CINTA TELA ESPARADRAPO PRESENTACIÓN ROLLO 2X5 YARDAS	UNIDAD	2500254	NO TIENE
21	35270	COMPRESA O GASA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	PAQUETE	2503857	NO TIENE
22	35291	CUCHILLA QUIRURGICA RECTANGULAR (DE LONGITUD 2,250 - ANCHO DE 0,5000 PULGADAS NOMINALES) MANGO PLEGABLE (borde único; 2 1/4 pulg. lg; 1/2 pulg. ancho; acero pasivado resistente a la corrosión) CAJA X 250 UNIDADES	CAJA	1577982	6515-00-754-0426
23	3529	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE GALON 3785 MI	GALON	2502717	NO TIENE
24	35270	ELECTRODO ADHEDERENTE REUTILIZABLE 5X5CM PRESENTACIÓN KIT DE 4 UNIDADES	PAQUETE	2502376	NO TIENE
25	35270	ELECTRODO PARA ELECTROESTIMULACIÓN 5X9 CMS KIT 4 UNIDADES PRESENTACIÓN KIT.	PAQUETE	2502373	NO TIENE
26	3527012	GASA O COMPRESA ESTERIL PRECORTADA 10x10cm PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 5 UNIDADES	PAQUETE	2503857	NO TIENE
27	3532	GEL CONDUCTOR ULTRASONIDO PRESENTACIÓN GALON 3785 G	GALON	2502424	NO TIENE
28	35270	GUANTE DE NITRILO TALLA L PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1075223	NO TIENE
29	35270	GUANTE DE NITRILO TALLA M PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	1075223	NO TIENE
30	3532207	GUARDIAN EN POLIPROPILENO INCINERABLE NO CONTAMINANTE RESISTENTE A LA PUNCION Y AL IMPACTO DE 1,5 LITROS COLOR ROJO CON ROTULO DE IDENTIFICACION DE RIESGO PRESENTACIÓN UNIDAD	UNIDAD	1512166	NO TIENE
31	35322	DETERGENTE MULTIENZIMATICO CONCENTRADO: PROTEASA, LIPASA, AMILASA, EXCIPIENTES, C.S. (CON pH NEUTRO, QUE PROTEGE LOS MATERIALES A LAVAR. BIODEGRABABLE 100%) 3785 ml	GALON	2502717	NO TIENE
32	35270	JERINGA DE 3 ML DE 3 PARTES X 100 UNIDADES	CAJA	2501227	NO TIENE
33	35270	JERINGA DE 5 ML DE 3 PARTES X 100 UNIDADES	CAJA	2501228	NO TIENE
34	35270	PAÑO ALCOHOLADO PRESENTACIÓN SOBRE X 5 UNIDADES	UNIDAD	2584031	NO TIENE
35	35270	PELÍCULA PLÁSTICA ESTIRABLE PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 MTRS	UNIDAD	2503391	NO TIENE
36	35270	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 8" X 10" PRESENTACION POR CAJA	CAJA	2505575	NO TIENE
37	35270	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 14" X 11" PRESENTACION POR CAJA	CAJA	2505574	NO TIENE
38	35270	PELÍCULA DT2B PARA RADIOGRAFIA EN IMPRESORA TERMICA AGFA X 100 UNIDADES TAMAÑO 14" X 17" PRESENTACION POR CAJA	CAJA	2502164	NO TIENE
39	3544	PRUEBAS DE DIAGNOSTICO RÁPIDO DESECHABLE PARA LA DETECCIÓN DE 5 Ó MÁS DROGAS A TRAVÉS DE UNA MUESTRA DE ORINA CON DETECTOR DE TEMPERATURA DE ORINA. KIT 25 UNIDADES. FRASCO RECOLECTOR INCLUIDO	PAQUETE	1346588	NO TIENE
40	35270	ROLLO DE PAPEL COMPATIBLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO EDAN SE-301 PRESENTACIÓN CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	2503083	NO TIENE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	**REGISTRO SANITARIO INVIMA:**	El contratista deberá garantizar que cuenta con los registros sanitarios de cada elemento, expedido por el INVIMA, y así mismo deberá aportar al supervisor del contrato el registro sanitario de cada elemento, expedido por el INVIMA. El registro deberá estar vigente al momento de su presentación y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.
2	**FICHAS TÉCNICAS**	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la ficha técnica de cada elemento. no se aceptan fichas ilegibles y deberán estar en idioma español.
3	**VIGENCIA DEL MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**	El oferente junto con su oferta y en documento independiente suscrito por el representante legal debe garantizar que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 18 meses al momento de la entrega.

4	**STOCK DE INSUMOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**	El contratista debe mantener un stock de materiales para garantizar el cambio de elementos defectuosos o por garantía.
5	**CONDICIONES DE ENTREGA**	El Contratista debe realizar la entrega de los bienes estipulados los cuales deben estar perfectamente embalados, preservados, garantizando los aspectos requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, así mismo debe realizar la entrega de los bienes, en la fecha que determine el supervisor del contrato.
6	**COSTOS LOGÍSTICOS**	El oferente junto con su oferta y en documento independiente suscrito por el representante legal debe garantizar que los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamientos, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo serán asumidos por el contratista.
7	**ORIGEN DE LOS BIENES**	El oferente junto con su oferta y en documento independiente suscrito por el representante legal debe garantizar que los insumos médicos deben venir de un proveedor certificado, con un almacenamiento adecuado para cada elemento según indiquen las especificaciones técnicas de cada uno.

7. SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo**,** debidamente nombrado Mediante Resolución No. 2025180012164376 del 28 de agosto de 2025, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
TE. TORRADO MONROY LUCY MARIELA	1. 065.892.043	Psicóloga CACSA II y/o quien haga las veces en el cargo.	3118983376	lucy.torrado@ejercito.rnil.co

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de

subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9)**.El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato, una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. **10)** El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC Aviación, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC Aviación, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.)En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.)El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. **11**) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC AVIACION para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor - antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home. **12**) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

8. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del

contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

9. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

10. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MC-176-CENACAVIACIÓN-2025** publicado en el SECOP II.

11. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-176-CENACAVIACIÓN-2025.**

12. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos, la cual deberá cumplir los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los productos a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica de los productos ofrecidos.
- Garantías mínimas de un (1) año, la cual debe cubrir cualquier defecto de fábrica del producto.

El lapso de la garantía técnica empezara a regir a partir de la fecha en que sea suscrita el acta de recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato cumplida las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso.

13. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta de la garantía técnica se debe realizar en un tiempo no mayor a 24 horas para los bienes que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreara las sanciones pertinentes.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe adjuntarse junto con la oferta presentada.

14. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LO BIENES	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá doce (12) meses más contados desde el recibo a satisfacción de los bienes.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del

objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.

- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- Realizar el embalaje de los bienes a adquirir garantizando su integridad.
- Actuar con lealtad frente a la entrega de los bienes adquiridos.
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el registro sanitario de cada elemento, expedido por el INVIMA.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

16. CLAUSULA DE CATALOGACION: (cuando aplique) En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

 - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
 - Anexo Catalogación firmado
 - Fichas técnicas fabricante
 - Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
 - Información fabricante
 - Referencia o número de parte
 - Cámara de comercio – RUT
 - Copia de contrato - Entradas SAP

17. **CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación de este, en la plataforma SECOP II